

**ADENDA TRES
CONVOCATORIA 01 DE 2011**

I. EL CAPÍTULO III - NUMERAL 8 – QUEDARÁ ASÍ:

8.- PLAZO DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN.

Entiéndase como plazo del proceso de comercialización el término en el que transcurren las etapas previstas en el siguiente cronograma; los términos establecidos allí podrán ajustarse en consideración al número de oferentes de compra, las ofertas recibidas y el número de oferentes clasificados en cada una de las etapas previstas.

Convocatoria Pública	METROVIVIENDA publicó en la página Web www.metrovivienda.gov.co el aviso de convocatoria pública el cual contiene la información esencial del actual proceso de selección. Será responsabilidad de los interesados en participar en las convocatorias de METROVIVIENDA, la consulta y actualización permanente, de la información que se genere en el proceso, la cual será publicada en la dirección electrónica www.metroviveinda.gov.co . Cualquier comunicación o duda, podrá remitirse al correo electrónico dirinmobiliaria@metrovivienda.gov.co
-----------------------------	--

Actividad	
a.- Apertura del proceso de comercialización	21 de enero de 2011
b.- Observaciones a las reglas de comercialización	Los oferentes podrán presentar observaciones a las reglas de comercialización hasta cinco días hábiles antes de la presentación de las ofertas
c.- Respuesta a las observaciones	Hasta un día hábil antes de la fecha de presentación de las ofertas
d.- Fecha de presentación de ofertas	Hasta el día 13 de mayo de 2011 a las 3:30 p.m.
e.- Evaluación de las ofertas por parte de Metrovivienda e informe preliminar de evaluación	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de las ofertas
f.- Observaciones al informe preliminar de evaluación por parte de los oferentes	Los informes de evaluación de las propuestas estarán a disposición de los oferentes por un término de tres (3) días hábiles improrrogables para que presenten las observaciones que estimen pertinentes contados a partir de la fecha que para tal efecto comunique METROVIVIENDA.
g – Adjudicación	El plazo para la adjudicación del presente proceso de selección será de Diez (10) días hábiles , contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo previsto para que los proponentes presenten observaciones a los informes de evaluación.

II. EL CAPÍTULO IV – NUMERALES 3.2.4.1, 3.2.4.2, 3.2.4.3 QUEDARÁN ASÍ:

3.2.4.1.- PARA LA FASE DE REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN OBTENER PUG PARA DICHA UNIDAD, Y LICENCIAS DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN.

La Experiencia del oferente en materia de realización de estudios y diseños de obras de urbanismo y de obras de construcción, será la correspondiente a acreditar:

- La elaboración de estudios y diseños relacionados con obras de urbanismo que en máximo en 8 proyectos que hayan sido objeto de PUG o licencias de urbanismo, permitan acreditar que el oferente de compra ha realizado estudios y diseños en materia de obras de urbanismo en un área bruta igual o superior al área bruta que tiene el Sector 1 objeto de la presente comercialización. Se reitera que los proyectos respecto de los que se pretenda acreditar la anterior experiencia, deberán haber sido objeto de PUG o licencia de urbanismo indicando el nombre del proyecto, la ubicación, el diseño urbanístico realizado (en la licencia o en sus anexos), el número de PUG o licencia de urbanismo y curaduría o autoridad competente que expidió los (s) PUG o la(s) licencia(s) así como los metros de área bruta respecto de las que se expidió de licencia de urbanismo. En el evento que el oferente sea extranjero, los estudios y diseños que permitan acreditar experiencia en este ítem deberán ser parte de la autorización urbanística que cumpla, en el respectivo país, con el objetivo previsto para un PUG o una licencia de urbanismo¹, documento que deberá contener como mínimo lo indicado en este apartado y debe estar debidamente consularizado.
- La elaboración de estudios y diseños relacionados con obras de construcción que en máximo en 8 proyectos que hayan sido objeto de licencias de construcción modalidad obra nueva, permitan acreditar que el oferente ha realizado estudios y diseños en materia de obras de construcción para proyectos con el mismo número de metros cuadrados a los que en la oferta de compra como mínimo, se señalen se construirán en el Sector 1 objeto de la presente comercialización. Se reitera que los proyectos respecto de los que se pretenda acreditar la anterior experiencia, deberán haber sido objeto de una licencia de construcción modalidad obra nueva indicando el nombre del proyecto, la ubicación, el diseño constructivo realizado (en la licencia o en sus anexos), el número de licencia de construcción y curaduría o autoridad competente que expidió la(s) licencia(s) así como los metros construidos. En el evento que el oferente sea extranjero, los estudios y diseños que permitan acreditar experiencia en este ítem deberán ser parte de la autorización urbanística que cumpla, en el respectivo país, con el objetivo previsto para una licencia de construcción², documento que deberá contener como mínimo lo indicado en este apartado y debe estar debidamente consularizado.

3.2.4.2.- FASE DE CULMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO.

La experiencia mínima exigida en materia de ejecución de obras de urbanismo será la correspondiente a: (i) acreditar que el oferente de compra en máximo en 8 proyectos que hayan sido objeto de PUG o licencias de urbanismo, ejecutó obras de urbanismo en un área bruta igual o superior al área bruta que tiene el Sector 1 objeto de la presente comercialización y (ii) acreditar que se hizo entrega integral de las zonas de cesión en los proyectos objeto de los PUG o licencias de urbanismo con las que acredita experiencia. Se reitera que los proyectos respecto de los que se pretenda acreditar la anterior experiencia, deberán haber sido objeto de PUG o licencia de urbanismo indicando el nombre del proyecto, la ubicación, el diseño urbanístico realizado (en la licencia o en sus anexos), el número de PUG o licencia de urbanismo y curaduría o autoridad competente que expidió los (s) PUG o la(s) licencia(s) así como los metros de área bruta respecto de las que se expidió. En el evento que el oferente sea extranjero, los documentos que permitan acreditar experiencia en este ítem deberán ser: (i) la autorización urbanística que cumpla, en el respectivo país, con el objetivo previsto para los PUG o licencias de urbanismo con las que acredita experiencia, documento que deberá contener como mínimo lo indicado en este apartado y (ii) el o los documentos que en el respectivo país permitan acreditar que se entregaron a satisfacción las zonas de cesión; ambos debidamente consularizados.

Nota: En aquellos eventos en que con el proyecto o proyectos con que se pretenda acreditar experiencia en materia de ejecución de obras de urbanismo no hayan terminado el proceso de entrega de zonas de cesión, podrá reemplazar la certificación (folio de matrícula inmobiliaria a nombre del municipio o entidad pública pertinente) con

¹ La definición y objeto de un PUG y de una licencia de urbanismo están previstos en la actualidad en el Decreto Nacional 1469 de 2010 y está debidamente consignado en el capítulo I del presente documento.

² La definición y objeto de una licencia de construcción están previstos en la actualidad en el Decreto Nacional 1469 de 2010 y está debidamente consignado en el capítulo I del presente documento.

acreditación objetiva de que dio inicio al proceso ante el respectivo municipio y/o entidad pública pertinente.

3.2.4.3.- FASE PARA DESARROLLAR CONSTRUCTIVAMENTE EL ÁMBITO ADJUDICADO.

La experiencia mínima exigida en materia de ejecución de obras de construcción será la correspondiente a: (i) acreditar que el oferente de compra en máximo en 8 proyectos que hayan sido objeto de licencias de construcción, ejecutó obras de construcción de viviendas igual o superior al mismo número de metros cuadrados que en la oferta de compra, se indiquen se construirán en el Sector 1 objeto de la presente comercialización y (ii) acreditar que las empresas de servicios públicos recibieron a satisfacción las redes implantadas en los proyectos objeto de las licencias de construcción con las que acredita experiencia. Se reitera que los proyectos respecto de los que se pretenda acreditar la anterior experiencia, deberán haber sido objeto de una licencia de construcción modalidad obra nueva indicando el nombre del proyecto, la ubicación, el diseño constructivo realizado (en la licencia o en sus anexos), el número de licencia de construcción y curaduría o autoridad competente que expidió la(s) licencia(s) así como los metros construidos. . En el evento que el oferente sea extranjero, los documentos que permitan acreditar experiencia en este ítem deberán ser: (i) la autorización urbanística que cumpla, en el respectivo país, con el objetivo previsto para una licencia de construcción, documento que deberá contener como mínimo lo indicado en este apartado y (ii) el o los documentos que en el respectivo país permitan acreditar que se recibieron a satisfacción por las empresas de servicios públicos las infraestructuras o redes respectivas; ambos debidamente consularizados.

FRANCESCO AMBROSI FILARDI
Gerente General

Revisó: Francisco Hernández - DGI
Jorge Ramírez - DJ